



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-046/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN EL PRINCIPIO ACTIVO, CONCENTRACIÓN Y FORMA FARMACÉUTICA DEL MEDICAMENTO INCLUIDO EN EL VADEMÉCUM DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 220/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de febrero de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 022/2025, de fecha 31 de enero de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la MODIFICACIÓN del medicamento "PALMITATO DE COLFOSCERILO 25 MG/ML", con Código N° 6484, incluido en el Vademécum del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna CA/N° 102-1132/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que en Sesión N° 102/2024, la Máxima Autoridad, dispuso encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y a la Gerencia de Salud, para que a través de sus áreas técnicas competentes, procedan a trabajar de manera conjunta, a los efectos de iniciar los trámites para la modificación las especificaciones técnicas y concentración del medicamento Palmitato de Colfoscerilo 25mg/ml, surfactante pulmonar inyectable, en atención a las consultas realizadas por los potenciales oferentes a las aclaraciones y modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna GS/N° 22/2025, de fecha 31 de enero de 2025, la Gerencia de Salud, en respuesta a lo solicitado precedentemente, refirió lo siguiente: *"...Al respecto, la Unidad de Regulación Farmacéutica, analiza el informe del Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría del Hospital Central, en su correo institucional de fecha 13 de diciembre de 2024 y en base a ello expone cuanto sigue: Un surfactante es un elemento que actúa como detergente, emulsionante o humectante y que permite reducir la tensión superficial que existe en un fluido. Por lo general, se trata de sustancias que ejercen influencia en la zona de contacto que se crea entre dos fases. Los mismos pueden ser de origen animal o sintético. Esta solicitud es en razón a no restringir la competencia, dando además la posibilidad de presentarse a nuevos productos, permitiendo de esta forma que el hospital y el servicio de UCIN cuenten con productos que ofrecen mejoras clínicas superiores a los surfactantes ya existentes. Actualmente en el mercado local se encuentra en plaza un producto reconocido y recomendado a nivel internacional el cual ofrece una aplicación mayor de surfactante (en concentración) pero menor en volumen de líquido a infundir, lo que representa una gran*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-046/2025

ventaja de seguridad para el profesional que lo administra como para los pacientes prematuros que requieren del surfactante";

Que, por Providencia, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida, según requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), recomendó su modificación;

Que, por Providencia, la Unidad de Regulación Farmacéutica, recomendó la MODIFICACIÓN en el principio activo, concentración y forma farmacéutica del medicamento "PALMITATO DE COLFOSCERILO 25 MG/ML", con Código N° 6484, incluido en el Vademécum Institucional vigente;

Que, por Nota Interna GS/N° 022/2025, de fecha 31 de enero de 2025, la Gerencia de Salud, elevó los antecedentes a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomendó la MODIFICACIÓN del producto en cuestión en el Vademécum Institucional, con base a lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

Que, por Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS", y la Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-046/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la MODIFICACIÓN en el Principio Activo, Concentración y Forma Farmacéutica del medicamento “PALMITATO DE COLFOSCERILO 25 MG/ML”, con Código N° 6484, incluido en el Vademécum del Instituto de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

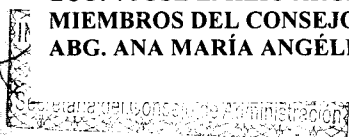
Uso	Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	Especialidades
Prot.	6484	PALMITATO DE COLFOSCERILO	25 mg/mL	INYECTABLE	PARENTERAL	VIAL	UNIDAD	TERAPIA INTENSIVA NIÑOS - NEONATOLOGÍA

Debe decir

Uso	Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	Especialidades
Prot.	6484	SURFACTANTE PULMONAR PALMITATO DE COLFOSCERILO /CALFACTANT	25 mg / 27 mg / 35 mg	SUSPENSIÓN INTRATRAQUEAL / ORIGEN ANIMAL O SINTÉTICO	INTRATRAQUEA	VIAL	UNIDAD	TERAPIA INTENSIVA NIÑOS - NEONATOLOGÍA

- 2º) Disponer que los productos que cuenten con stock, sean utilizados hasta agotarse.-----
- 3º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la MODIFICACIÓN aprobada en el Vademécum del Instituto de Previsión Social.-----
- 4º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario, a la MODIFICACIÓN aprobada por la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-046/2025

- 5°) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.